



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 267- 2020-MPH/A.

Huanta, 11 de diciembre del 2020.

VISTO:

Informe N° 352-2020-MPH-GDEGA/ENLC-G, de fecha 10 de diciembre de 2020, del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y la Opinión N° 003-2020 -MPH/SR/CEPDEA. Del asunto: Aprobación para la priorización del proyecto a nivel de actividad "Capacitación y Asistencia Técnica de la Cadena de Valor del cultivo del Palto en la cuenca del rio Cachi -Mantaro del distrito de Huanta, provincia de Huanta y departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, estos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía que otorga la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades precisa que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Estos asuntos de carácter administrativo constituyen actos administrativos que la Ley del Procedimiento Administrativo General los define como las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, mediante Opinión N° 003-2020-MPH/SR/CPDEA, de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Presidencia de la Comisión de Promoción de Desarrollo Económico y Ambiental, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal la actividad "CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DEL RIO CACHI - MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", sustentando que el mencionado proyecto se presentará a la Comisión Nacional para el Desarrollo y la Vida sin Drogas (DEVIDA);

Que, mediante el Informe N° 352-2020-MPH-GDEGA/ENLC-G, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita la aprobación vía Acto Resolutivo la priorización de la Actividad: "**CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DEL RIO CACHI - MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", dando a conocer que la propuesta del presente proyecto, fue por iniciativa de los pequeños agricultores, las cuales han sido recogidos por las autoridades locales, quienes en base a otras experiencias de las provincias vecinas con similares condiciones agroclimáticos producen la palta para los mercados regionales, nacionales e internacional, generando ingresos económicos favorables en las familias pobres, además el cultivo de palto se puede desarrollar sin mayores dificultades en las comunidades de: **Seccllas, Palmayocc, Qinrapa, Chacco, Huaysuy, Pampachacra, Paquecc, Porvenir, Huallhuayocc, Maynay, Huanza, Uyuvirca, Huancayocc, Runquyoc, Espíritu Santo Alto, Espíritu Santo Baja y Occochaca**; que muestra gran potencial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

frutícola. Por consiguiente, el presente perfil se sustenta en la Política Sectorial del Plan VRAEM promovida desde la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto a nivel de actividad en: **CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CADENA DE VALOR DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS CUENCAS DEL RIO CACHI - MANTARO DEL DISTRITO DE HUANTA - PROVINCIA DE HUANTA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, consta con los oficios de las comunidades beneficiadas mencionadas en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE



16 DIC 2020

Recibí
15/12/2020